



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC- 2654706 / DOC- 2387624 /

AUTORIZA A LA EMPRESA INGENIERÍA INDUSTRIAL Y PROVEEDORES S.A (EBPTECH S.A) LA COMERCIALIZACIÓN DE MEDIDOR DE FLUJO PARA GLP, QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA 32924 /

SANTIAGO, 15 JULIO 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y las Resoluciones N°6, N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 12530, de fecha 18.06.2020, el Sr. Augusto Pottstock Serka, en representación de la empresa Ingeniería Industrial y Proveedores S.A (EBPTECH S.A) RUT 77.876.070-3, con domicilio en Baquedano 1699, El Belloto, Quilpué - Valparaíso, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de Medidor de flujo para GLP, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa Ingeniería Industrial y Proveedores S.A (EBPTECH S.A).
- 2.2 Individualización del producto. Corresponde a Medidor de flujo para GLP, de marca LIQUA-TECH, cuyos modelos y características se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Medidor de flujo para GLP	LIQUA-TECH	LPM-102	LIQUA-TECH CORP	Estados Unidos



- 2.3 Las Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y sus correspondientes N°s de facturas de proforma, para los productos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos	N°s de Facturas de proforma
Medidor de flujo para GLP	LIQUA-TECH	LPM-102	3550017298-1	14935 -14936
			3550017324-4	15010 – 15011 15047
			3550017459-3	15391

- 2.4 Copia del (o los) siguiente certificado extranjero:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Medidor de flujo para GLP	LIQUA-TECH	LPM-102	LIQUA-TECH CORP	MH16205	UL LLC	ULC/ORD-C25-92 UL25

⁽¹⁾ Dirección de la fábrica: 3501N State St Ukiah CA 95482-3008

- 2.5 Copia de la acreditación N°0198, otorgada a UL LLC, por ANSI National Accreditation Board (ANAB), organismo acreditador de Estados Unidos, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.7 Copia de la(s) norma(s) ULC/ORD-C25-92 y UL25 utilizada(s) para la certificación de los productos en comento.

3º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa Ingeniería Industrial y Proveedores S.A (EBPTECH S.A), ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.



RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa Ingeniería Industrial y Proveedores S.A (EBPTECH S.A) RUT 77.876.070-3, con domicilio en Baquedano 1699, El Belloto, Quilpué - Valparaíso, la comercialización de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- a) Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo con R.E. Nº 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa Ingeniería Industrial y Proveedores S.A (EBPTECH S.A) RUT 77.876.070-3, con domicilio en Baquedano 1699, El Belloto, Quilpué - Valparaíso, deberá cumplir con lo siguiente:



- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto “AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX”, señalando lo siguiente: “no se registraron movimientos”).

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.
Por Orden del Superintendente



JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

RHO/CDC/cdc

Distribución.

- SR. AUGUSTO POTTSTOCK SERKA (hpenaloza@ebp.tech.com)
INGENIERÍA INDUSTRIAL Y PROVEEDORES S.A (EBPTECH S.A) RUT: 77.876.070-3
BAQUEDANO 1699, EL BELLOTO, QUILPUÉ - VALPARAÍSO
- DTP (Autorización Comercialización Ebptech 26)
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 1455505 /